

PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE BATEAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que se deberán cumplir para la contratación y prestación del SERVICIO DE COLOCACIÓN DE BATEAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (en adelante RCDS) EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ del Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO).

PROMEDIO pone en marcha un nuevo Servicio Provincial de Gestión Compartida de RCDS con las entidades locales de la provincia. Todo ello, motivado por la petición de ayuda de dichas entidades en la responsabilidad que poseen con respecto a la gestión de este tipo de residuos, así como por el daño que la mala gestión de este tipo de residuos supone para nuestro entorno medioambiental.

MUY IMPORTANTE: Aquellas ofertas que incumplan cualquiera de los requisitos establecidos en los pliegos, NO SERÁN VALORADAS.

2. ALCANCE

Los trabajos descritos en este pliego, que se pretenden contratar, se encuentran dentro de las actividades previstas en ese nuevo servicio provincial. Serán, por lo tanto, prestados exclusivamente a las entidades locales adheridas al nuevo servicio, recogidas con detalle en el ANEXO 1, pudiendo ampliarse en los términos descritos en el PCAP

A modo resumen, los trabajos a desarrollar se encuadran dentro de las siguientes actividades:

- Colocación y reposición de bateas
- Transporte de residuos
- Gestión de residuos

Las condiciones que se establecen en este Pliego, en lo que respecta a la calidad, cantidad y medio ambiente de los servicios, se han de entender como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los diferentes licitadores siempre que ello suponga un beneficio para las unidades que comprende.

3.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

La prestación del servicio comprende las siguientes actuaciones:

- A. El traslado inicial e instalación, a cada una de las entidades locales adheridas al servicio provincial de gestión compartida de RCDS, de uno o varios contenedores metálicos de obra vacíos, en principio troncopiramidales de 7 metros cúbicos de capacidad, que se deberá retirar con colmo o coronación, y cubicar al menos 6 m³ de volumen interior entre paramentos (es decir el contenedor lleno de líquido debe cubicar 6 m³ como mínimo), y con 1 metro de altura con carácter general (medido con el rail incluido).
- B. Podrán instalarse contenedores de mayor o menor capacidad a la indicada de 7 m³, previa aceptación por el Consorcio, respetando que la altura desde el suelo hasta el borde superior del contenedor sea de 1 metro con carácter general. En este caso, los precios a aplicar, variarán de forma directamente proporcional a la capacidad de los contenedores empleados, con respecto a los precios de adjudicación, esto es:

PRECIO DE AMORTIZACIÓN DE BATEAS = $X/7 \times$ PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE AMORTIZACIÓN DE BATEAS

PRECIOS UNITARIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS = $X/7 \times$ PRECIOS DE ADJUDICACIÓN UNITARIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

- C. La remisión al Consorcio copia del "CERTIFICADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)", emitido por el gestor autorizado en valorización de RCDS, de los residuos procedentes de cada municipio, así como cualquier otro documento que PROMEDIO solicite.
- D. La recogida del contenedor lleno de residuos, con colmo, y el transporte de los mismos hasta las instalaciones del gestor autorizado en gestión de RCDs.
- E. En el mismo acto de retirada del contenedor, se procederá a la reposición con contenedor vacío y de la misma capacidad que el retirado (salvo que PROMEDIO autorice previamente el uso de otro de distinta capacidad). La no reposición del contenedor, o la retirada del contenedor existente, será motivo de penalización o resolución de contrato, en los términos del pliego de condiciones administrativas, salvo por una causa plenamente justificada admitida por el Consorcio.
- F. En su caso, la comprobación junto con personal designado por el Consorcio, de las características de espacio puesto a disposición por el Ayuntamiento, así como la realización de un informe de recomendaciones al Ayuntamiento para que el servicio pueda prestarse en las mejores condiciones de accesibilidad y seguridad, tanto para los vehículos de recogida como para los vecinos del municipio.
- G. La limpieza y mantenimiento de todos los contenedores instalados en el ámbito territorial indicado, a lo largo del período de vigencia del contrato.
- H. La estampación sobre el contenedor del logotipo identificativo del Consorcio en todos los

contenedores utilizados en la prestación del servicio, que será facilitada por PROMEDIO

- I. La elaboración mensual de unas tablas en formato excel (o similar) que recojan las actuaciones realizadas así como las incidencias que hayan surgido (si las hubiera) durante el mes anterior. Deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección de PROMEDIO que se indique dentro de la primera semana del mes siguiente.
- J. En su caso, la instalación en el lugar donde se encuentren ubicados los contenedores, de un cartel por municipio, que será facilitado por el Consorcio, en el que se indiquen los residuos a depositar.
- K. Desde el inicio del contrato el gestor pondrá a disposición de PROMEDIO un teléfono fijo con contestador automático y fax, de 9:00 a 19:00 horas, y/o teléfono móvil, así como una dirección de correo electrónico que deberá ser comunicado al Consorcio, para la recepción de los avisos generados por PROMEDIO. A consideración del Consorcio y para mejora de la agilidad de la operativa del servicio, éste podrá decidir que la interlocución sea directa entre el adjudicatario y las entidades locales afectadas.

4.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES DESTINADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO

- A. La empresa adjudicataria deberá poner a disposición al inicio del contrato, un mínimo de contenedores (bateas) por cada lote, según se indica en el ANEXO 1, en la columna "BATEAS INICIALES" según los requisitos marcados, para su instalación en las entidades objeto del contrato, pudiéndose llegar a exigirse por el Consorcio, durante el periodo de vigencia del contrato, la puesta a disposición de los nuevos contenedores que sean necesarios para los nuevos municipios que se adhieran al servicio, dentro de los límites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En los pliegos se hablará indistintamente de bateas o contenedores, refiriéndose ambos conceptos al mismo elemento.

- B. Tal y como se recoge en el PCAP, la empresa licitadora podrá proponer dentro de la oferta técnica la instalación de un mayor número de contenedores sin coste a los requeridos, o una contenerización alternativa por encima de la exigida.
- C. La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio los vehículos a que se comprometa en su oferta y, como mínimo, un camión con porta-contenedores y equipo de elevación con capacidad mínima de 12 Tn, en cualquier caso con capacidad suficiente para trabajar con los contenedores que se oferten. El adjudicatario deberá aportar copia de la documentación de dichos vehículos (permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica del vehículo) y fotografía de los mismos para justificar el cumplimiento de este apartado, y en caso de no disponerse en propiedad, un contrato de alquiler, arrendamiento o compromiso de prestación del servicio. Estos medios materiales podrán ser utilizados por el adjudicatario para el desarrollo de otros trabajos fuera del ámbito de este contrato, siempre que ello no derive en un incumplimiento de los requisitos exigidos (tiempos de recogida, etc.).
- D. Deberá disponer de medios materiales de todo orden que requiera una ejecución de las prestaciones en las condiciones de salubridad o higiene exigibles, comprendido en el contrato.
- E. Los licitadores indicarán en su oferta el lugar exacto donde se vayan a estacionar los vehículos objeto del contrato, cuando no se encuentren prestando el servicio.
- F. Así mismo, los licitadores indicarán en su oferta con qué gestores de RCDS autorizados van a trabajar, incorporando para ello una carta de compromiso firmada por dichos gestores, contrato o similar; o en el caso de que los licitadores sean también gestores autorizados de RCDS, copia de la autorización pertinente.
- G. En relación con los medios personales, el servicio de recogida contará con personal con la cualificación necesaria y en número suficiente para llevar a cabo el servicio en condiciones óptimas. Estos trabajadores estarán debidamente uniformados para los trabajos a realizar, así como los EPIS necesarios, tal y como requiere la legislación vigente. Los trabajadores de la

empresa adjudicataria deberán llevar en todo momento los uniformes de trabajo y los EPIS en correcto estado, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su reposición.

- H. En cualquier caso, será responsabilidad única del adjudicatario la previsión de los medios materiales y personales necesarios para la prestación de los servicios contratados, debiendo incrementarse inmediatamente, en caso de necesidad, y sin coste alguno para PROMEDIO.
- I. La empresa será responsable de contar con cualquier permiso y autorización necesarios para llevar a cabo las actividades contratadas. Igualmente será la responsable de trabajar con un gestor debidamente autorizado para los residuos a gestionar.

5.- FRECUENCIA DE LOS PROCESOS DE RECOGIDA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

Horarios

El adjudicatario deberá garantizar atención por teléfono, fax y correo electrónico, todos los días laborables del año, según el calendario laboral de la ciudad de Badajoz, en horario de 7.30 a 15.30, como mínimo.

Recogida

La recogida de cada contenedor se realizará cuando el contenedor esté lleno, previo aviso por parte de PROMEDIO al adjudicatario, para que proceda a la retirada y carga del mismo. El aviso, cuando se produzca fuera de horario laboral, si se realiza mediante una llamada telefónica, ésta podrá quedar grabada en un contestador automático, debiendo el adjudicatario ponerse en contacto con PROMEDIO a la mayor brevedad y en ningún caso después de las 8.30 horas del siguiente día laboral.

Desde la recepción documentada del aviso, la recogida del contenedor y la instalación del contenedor nuevo vacío, se realizará en un plazo máximo de tres días hábiles, permitiéndose

excepcionalmente la recogida en un plazo de cuatro días hábiles debido a la solicitud de varios servicios a la vez (3 solicitudes o más en el mismo día y dentro del mismo lote), siendo objeto de penalización el incumplimiento de este último plazo. En todo caso la periodicidad que se establezca debe evitar que el contenedor una vez lleno, con copete, **rebose residuos**.

En el caso de desbordamiento de material en el entorno del punto de recogida, por demora en el desplazamiento para su retirada desde que se da el aviso, la empresa adjudicataria será responsable de retirar dicho exceso, por lo que deberá contar con los medios materiales necesarios para su posterior vertido a la batea. Todo ello sin coste adicional para el servicio.

Transporte

La empresa adjudicataria poseerá toda la documentación y permisos necesarios para llevar a cabo dicho servicio (incluido el traslado de residuos) en el ámbito autonómico, así como cumplir con la normativa vigente de aplicación en materia de transporte de mercancías no peligrosas y en materia de seguridad dictadas por la Dirección General de Tráfico (DGT) y la Junta de Extremadura.

Limpieza y mantenimiento

Los contenedores deberán permanecer en buen estado de limpieza, mantenimiento y pintura, no debiendo presentar huecos ni en el fondo ni en los laterales del mismo. Tampoco deberán presentar desperfectos ni golpes en la estructura, pudiendo exigirse desde el Consorcio su retirada y reparación o sustitución por otro contenedor, sin coste alguno para PROMEDIO.

El adjudicatario está obligado a realizar el mantenimiento de todos los contenedores, incluyéndose en este apartado el arreglo de las partes fijas o móviles que permiten la carga o descarga de los residuos, la reparación de los paramentos de tal modo que se permita seguir con el uso del mismo, el pintado de los mismos si presentan un grado de deterioro importante, y el arreglo y reparación de cualquier tipo de pieza o refuerzo que exista.

Reposición de contenedor sustraído o dañado irreparable

En caso de que un contenedor sea dañado (por incendio, etc.) y su reparación supere el precio de adjudicación unitario por nuevo contenedor, o en caso de robo, la empresa estará obligada a suministrar, previa petición de PROMEDIO, un nuevo contenedor de iguales características, para lo cual deberá disponer del seguro oportuno correspondiente.

4.- JUSTIFICACION DEL SERVICIO PRESTADO

A la factura que mensualmente emitirá la empresa adjudicataria, en la que deberán recogerse el total de los servicios prestados durante el mes, se acompañará, por cada servicio prestado (contenedor gestionado) según el municipio, el correspondiente "CERTIFICADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)" emitido por el gestor autorizado en valorización o tratamiento de RCDS, en el que deberá aparecer el municipio de procedencia del contenedor, el tipo de residuo entregado según la clasificación indicada en el apartado siguiente de este pliego, su pesaje y la matrícula del camión que ha prestado el servicio. El Consorcio podrá exigir, cuando lo estime oportuno, que junto con la documentación anterior, se aporte fotografía del contenedor/es acreditativa de los residuos retirados en la que se identifique la matrícula del camión, y quede impresa en la propia foto la fecha y la hora.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS URBANOS PROCEDENTES DE OBRAS MENORES A RECOGER.

Los residuos urbanos (procedentes de obras menores) que pueden depositarse en los contenedores y, por tanto, que el adjudicatario está obligado a gestionar en todos los casos, se calificarán de la siguiente forma:

RCDs Mezclado muy sucio: Escombros de hormigones armados o en masa, ladrillos, tejas, materiales cerámicos, mezclas asfálticas, tierras, piedras, u otros residuos no peligrosos, mezclados con plástico, hierros, maderas, papel, cartón y otros residuos.

RCDs Mezclado sucio: Escombros de hormigones, ladrillos, tejas, materiales cerámicos, mezclas asfálticas, tierras, piedras, u otros residuos no peligrosos, mezclados con pequeñas fracciones (que representen menos del 10 por ciento) de plástico, hierros, maderas, papel, cartón y otros residuos.

RCDs Limpios: Escombros de hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos, piedra o mezclas asfálticas, tierra, sin armado de ferralla, sin plásticos, maderas, papel, cartón, ni otros residuos.

El adjudicatario deberá recepcionar los residuos anteriores, y calificará **con la conformidad PROMEDIO** cada contenedor dentro de estos apartados, debiendo aparecer esta clasificación en el correspondiente "certificado de recepción y gestión de RCDs" emitido por el gestor autorizado de RCDs. PROMEDIO podrá delegar la conformidad en un representante de la entidad local donde se recoja el residuo. Para llevar a cabo esta verificación, se habilitará el correspondiente procedimiento que podrá incluir el uso de modelos de documentos, aporte de fotografías, etc.

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIOAMBIENTALES DE LOS LICITADORES

Los licitadores deberán ser gestores autorizados de residuos no peligrosos para llevar a cabo operaciones de tratamiento de residuos de la construcción y demolición en instalaciones autorizadas para tal fin y estar inscritos en el registro de transportistas de residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social.

La mayoría de las bateas se encontrarán en instalaciones municipales y/o puntos limpios, por tanto, el Adjudicatario deberá SER RESPONSABLE de cualquier incidente o desperfecto causado por o en las operaciones de carga y descarga, respetando el buen uso de las instalaciones e indicaciones de los operarios en su caso, y cumpliendo la coordinación con otras actividades desarrolladas en dichas instalaciones.

En caso de encontrarse entre los RCDs recogidos restos de residuos peligrosos tipo Amianto/Asbestos, deberá procederse según el protocolo de gestión definido por la Junta de Extremadura, no siendo responsabilidad económica del Adjudicatario la gestión de dicho residuo.

7.- LISTADO DE MUNICIPIOS Y BATEAS QUE CORRESPONDEN

MUNICIPIO	Hab.	LOTE	Retiradas/ año	BATEAS INICIALES
ALBURQUERQUE	5.436	1	72	2
CARMONITA	562	1	12	1
CORDOBILLA DE LÁCARA	945	1	12	1
NAVA DE SANTIAGO, LA	997	1	12	1
PUEBLA DE OBANDO	1.872	1	24	1
ROCA DE LA SIERRA	1.512	1	24	1
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	5.620	1	72	2
VILLAR DEL REY	2.241	1	36	1
ÁLANGE	1.915	2	24	1
ALBUERA, LA	2.031	2	36	1
BARBAÑO	648	2	12	1
GARROVILLA, LA	2.410	2	36	1
GUADAJIRA	535	2	12	1
MIRANDILLA	1.344	2	24	1
SAN PEDRO DE MERIDA	860	2	12	1
SOLANA DE LOS BARROS	2.700	2	36	1
TORREMAYOR	1.013	2	24	1
TRUJILLANOS	1.418	2	24	1
GARGÁLIGAS	526	3	12	1
HERNÁN CORTÉS	944	3	12	1
PALAZUELO	508	3	12	1
TORVISCAL, EL	562	3	12	1
VALDEHORNILLOS	670	3	12	1
VILLAR DE RENA	507	3	12	1
VIVARES	733	3	12	1
ESPÁRRAGOSA DE LARES	954	4	12	1
FUENLABRADA DE LOS MONTES	1.911	4	24	1
NAVALVILLAR DE PELA	4.604	4	60	2
PUEBLA DE ALCÓCER	1.239	4	24	1
RISCO, EL	152	4	12	1
TAMUREJO	230	4	12	1
VALDECABALLEROS	1.116	4	24	1
ALCONCHEL	1.750	5	24	1

HIGUERA DE VARGAS	2.011	5	36	1
PARRA, LA	1.364	5	24	1
SALVAHERRA DE LOS BARROS	1.701	5	24	1
TALIGA	708	5	12	1
VALENCIA DEL MOMBUEY	756	5	12	1
ZAHÍNOS	2.803	5	36	1
BODONAL DE LA SIERRA	1.070	6	24	1
CABEZA LA VACA	1.366	6	24	1
CALERA DE LEÓN	1.003	6	24	1
FUENTE DE CANTOS	4.903	6	60	2
FUENTE DEL MAESTRE	6.867	6	84	2
MEDINA DE LAS TORRES	1.256	6	24	1
SANTOS DE MAIMONA, LOS	8.218	6	108	2
VALVERDE DE BURGUILLOS	292	6	12	1
GUAREÑA	6.718	7	84	2
HINOJOSA DEL VALLE	503	7	12	1
MANCHITA	770	7	12	1
PALOMÁS	700	7	12	1
PUEBLA DE LA REINA	781	7	12	1
QUINTANA DE LA SERENA	4.762	7	60	2
AZUAGA	8.008	8	108	2
CASAS DE REINA	194	8	12	1
MAGUILLA	999	8	12	1
PERALEDA DEL ZAUCERO	555	8	12	1
PUEBLA DEL MAESTRE	731	8	12	1
REINA	166	8	12	1
FUENTES DE LEÓN	2.338	8	24	1
VALVERDE DE LLERENA	642	8	12	1

Badajoz, 12 de septiembre de 2017

EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO,

FMDO.- Miguel Leon Guisado